



Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana

Programa de Trabajo
LXIII Legislatura
Segundo Año de Ejercicio



Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana

Indice.

- 1.- Introducción.
- 2.- Antecedentes.
- 3.- Misión.
- 4.- Visión.
- 5.- Diagnóstico.
- 6.- Objetivos.
- 7.- Líneas de acción.
- 8.- Conclusiones.



AntiCorrupción



Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana

1.- Introducción.

El 7 de febrero de 2014 y 27 de mayo de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación 2 reformas, que respectivamente adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.

Con la reforma en materia de transparencia se profundiza el acceso a la información pública en los tres niveles de gobierno, así como al interior de órganos autónomos; partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, al igual que con respecto a cualquier persona física o moral, que reciban y ejerzan recursos públicos. Lo anterior dio lugar a una nueva legislación, que hoy regula el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Otro aspecto fundamental de la reforma en transparencia, se encuentra en su artículo Segundo Transitorio que mandata al Congreso de la Unión a instituir una Ley marco que impere sobre las legislaciones locales y federales, dando paso a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al entrar en vigor esta Ley General, el Estado mexicano continuó con el fortalecimiento de las herramientas y mecanismos en materia de transparencia, como el principio de máxima publicidad, sin contravenir lo dispuesto en nuestra Carta Magna en relación a la información reservada, sin embargo, quedo claramente estipulado que no podrá clasificarse como reservada, aquella información que se encuentre relacionada con las violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, cumpliendo cabalmente con los tratados internacionales de los que México forma parte.

Bajo esta tesitura, se consolidó al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como un órgano autónomo y ciudadano, por lo que fue menester otorgar nuevas facultades como la de vigilar el debido cumplimiento del mandato constitucional en esta materia, además de la responsabilidad de dirigir y coordinar el Sistema Nacional de Transparencia; de igual forma se robustecieron las atribuciones ya conferidas, por ejemplo, se amplió el catálogo de sujetos obligados a cumplir con dicha Ley.

Todo esto, fortaleció profundamente la cultura de la transparencia, al establecer en esta Ley General, el acceso a la información como un derecho humano.

AntiCorrupción



Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana

Por otra parte, con la segunda reforma constitucional en materia del combate a la corrupción, se creó una nueva estructura integral con el principal objetivo de erradicar los actos relacionados con hechos de corrupción. De esta manera se generaron las sinergias legislativas que dieron pie a lo que hoy en día es el Sistema Nacional Anticorrupción.

Este Sistema está conformado por un compendio de Leyes y reformas en la materia, que regulan su estructura y funcionamiento. En este sentido el 18 de julio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación: la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como diversas reformas al Código Penal Federal, a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Sin duda, lo anterior es una clara muestra del trabajo legislativo que no solo desempeñaron ambas Cámaras, sino también de los diversos sectores de la Sociedad Civil que acompañaron este proceso desde su inicio.

En tal virtud, desde esta Comisión estamos conscientes que actualmente contamos con marco legal en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, sólido y bien estructurado, sin embargo es necesario seguir de la mano el proceso de aplicación de estas 2 grandes reformas estructurales, para que México sea un país donde los actos de corrupción y la impunidad no tengan cabida.

Por todo lo anterior y a fin de cumplir lo establecido en los artículos 129 numeral 1; 133 numeral 1, fracción I; y 158 numeral 2, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, es indispensable que la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana, elabore este Programa Anual de Trabajo a efecto de dar cumplimiento a sus objetivos con una estructura que tutele sus actividades en este Segundo Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura que comienza en esta Honorable Cámara.

Por último, a lo largo de este Programa de Trabajo, se detallarán una serie de objetivos que atiendan las necesidades de la población en estas materias; además de incluir el diálogo con expertos, así como la conformación de instrumentos legislativos que promuevan el uso adecuado, acceso y conocimiento de la información pública; la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; la fiscalización y control de recursos públicos, así como la participación ciudadana.

AntiCorrupción



Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana

2.- Antecedentes.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo previsto en los artículos 82, numeral 1, inciso c), 85, 89, 90, 95 y 104 de la Ley Orgánica del Congreso General, emitió un acuerdo con fecha de 27 de septiembre de 2012, por el cual se constituye la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana, encargada fundamentalmente de analizar y dictaminar todas las propuestas legislativas y los puntos de acuerdo presentados en esta materia.

Posteriormente, mediante acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2016, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno del Senado de la República, confirió la responsabilidad de desempeñar el cargo de Presidente de la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana, al Senador Héctor Yunes Landa.

De esta manera, la Comisión quedó conformada del siguiente modo:

Sen. Héctor Yunes Landa.
PRESIDENTE.

Sen. María Marcela Torres Peimbert.
SECRETARIA.

Sen. Anabel Acosta Islas.
SECRETARIA.

Sen. Laura Angélica Rojas Hernández.
INTEGRANTE.

Sen. Ma. del Rocío Pineda Gochi.
INTEGRANTE.

Sen. Ernesto Ruffo Appel.
INTEGRANTE.

Sen. Daniel Amador Gaxiola.
INTEGRANTE.

Sen. Armando Ríos Piter.
INTEGRANTE.

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes.
INTEGRANTE.

Sen. Raúl Cervantes Andrade.
INTEGRANTE.

AntiCorrupción



Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana

3.- Misión.

En atención a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión, las comisiones ordinarias del Senado de la República tienen a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación, cuyo objeto es el análisis y dictamen de las iniciativas de leyes y puntos de acuerdo de su competencia, en este sentido, la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana, estudia los temas relativos a la problemática relacionada con la prevención, combate y sanción a la corrupción; la promoción de la participación ciudadana en los trabajos legislativos para la toma de decisiones en los tres órdenes de gobierno, así como el ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas de todos quienes ejerzan recursos públicos, como un mecanismo transversal y preventivo de la corrupción.

4.- Visión.

La Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana, tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de los asuntos turnados por parte de la Mesa Directiva, lo cual estará basado en los principios que rigen el servicio público y son: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito; con una perspectiva objetiva, ajena a posturas partidistas, sustentada en el más estricto cumplimiento y apego a los preceptos constitucionales y legales, así como el respeto al ejercicio de sus facultades y prerrogativas, en todas sus actividades parlamentarias.



AntiCorrupción



Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana

5.- Diagnóstico.

En el segundo año de ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura, la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana, vivió un período de intenso trabajo parlamentario, durante el cual fueron analizadas, discutidas y dictaminadas, sendas iniciativas relevantes para afianzar un modelo de profundización en la transparencia y acceso a la información pública, al interior de los tres poderes de la unión, e incluso para colocar en el escrutinio público, un mayor número de sujetos obligados, organizaciones sindicales y partidistas.

De igual manera, la Comisión, en cumplimiento de las reformas constitucionales al respecto, acompañó e impulsó la transformación y modernización de una nueva legislación, que busca implantar de manera definitiva en nuestro país, una sólida cultura de rendición de cuentas y de combate a la corrupción, tanto al interior del quehacer de los poderes públicos, como de la sociedad en general.

Resulta relevante señalar, que los trabajos desarrollados, se llevaron a cabo, no solo con un seguimiento efectivo y continuo de la Sociedad Civil, sino con la realización de labores conjuntas de ciudadanos y legisladores, lo que produjo una enriquecedora discusión sobre el contenido de las iniciativas de ley propuestas, inclusive por la propia Sociedad Civil. Esta labor en común, se desplegó hasta el momento inmediato previo, a la aprobación de las leyes reglamentarias del Sistema Nacional Anticorrupción.

En esa tesitura, sin duda estamos situados en una tribuna privilegiada, observando el nacimiento de un nuevo sistema de rendición de cuentas y de aplicación de responsabilidades para agentes públicos y actores particulares, que busca de una vez por todas, contener, reducir y someter el cáncer de la corrupción, para alcanzar una meta de cero impunidad exigida por todos los mexicanos.

Este sistema, es el nuevo Sistema Nacional Anticorrupción.



AntiCorrupción



Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana

Ahora bien, con la expedición de las siete leyes reglamentarias del Sistema Nacional Anticorrupción, no finaliza la tarea del Senado de la República, ni lo deslinda de continuar ejerciendo sus facultades de información, control y evaluación que le corresponden, con respecto a las correlativas, atribuidas a cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los órganos autónomos o cualquier otro ente público en las materias de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción e impunidad y participación ciudadana.

Particularmente, el arranque del proceso para materializar y poner en marcha los órganos del SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, constituye una tarea de interés nacional, que exige para los miembros de esta Comisión, proceder a desplegar todas las facultades legales y políticas a su alcance, para ver que los compromisos adquiridos con el pueblo de México en las materias anotadas, se materialicen de la forma más ágil posible y que los nuevos órganos sean puestos en inmediato funcionamiento, de acuerdo con los tiempos previstos en ley, para que su operación sea efectiva en la misión que les fue asignada, de acuerdo con la legislación aprobada.

Estar pendientes de que los órganos creados, como, verbigracia Comisión de Selección, Comité de Participación Ciudadana, Secretariado del Sistema Nacional Anticorrupción, Fiscal Anticorrupción, no solamente sean puestos en marcha, sino que sean creados en condiciones materiales, financieras y de recursos humanos, idóneos y adecuadas para cumplir su función, también es una tarea que debe acompañar el Senado de la República, con la activa participación de esta Comisión.

A pesar de su importancia, encuestas publicadas, sobre el Sistema Nacional Anticorrupción, muestran que hay un desconocimiento mayoritario en la población sobre su existencia y puesta en operación, por lo que la mismas encuestas sugieren que para que " el SNA sea una herramienta útil para la ciudadanía en el combate a la corrupción, es importante que se promueva y se cree una campaña que expliquen su creación y funcionamiento, de lo contrario no será una instancia que mejore uno de los grandes problemas que hay en el país."¹

¹ PARMETRIA. Más mexicanos desconocen el sistema Nacional Anticorrupción.

http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwj39oT428nPAhVq6YMKHf8KCZMQFggBMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.parametria.com.mx%2Fcarta_parametrica.php%3Fcp%3D4897&usg=AFQjCNFH99yTgUlpfnXrJhtZe0aN1b3b3w



Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana

La recomendación, aunque evidente, no resulta desdeñable, la labor de difusión del Sistema, tanto de parte de los órganos que formalmente coordinaran el sistema, como la que desarrolle al respecto el Senado, en cumplimiento de sus facultades constitucionales y legales, resulta primordial para la eficacia del propio Sistema; así, desde diseñar y arrancar una tarea editorial sencilla pero imaginativa y efectiva al respecto, o capacitar a la ciudadanía sobre la utilización y aprovechamiento de los nuevos instrumentos e instituciones de combate a la corrupción, ayudará a brindar al sistema, la eficacia que todos deseamos en el control y reducción de la corrupción, hasta la extinción de la impunidad.

La energía mostrada por las organizaciones de la sociedad civil para proponer, discutir, llegar a acuerdos y conclusiones sobre los nuevos Sistemas en las materias comentadas y acompañar y exigir la puesta en vigor la legislación en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, con las precisas instituciones propuestas por la misma Sociedad Civil, muestra una vitalidad social y una nueva forma de pensar en sectores importantes de la Sociedad mexicana que no debe despreciarse, desperdiciarse, y menos obstruirse o desalentarse.

Por el contrario todo este vigor social, en la "autoconstrucción de ciudadanía", exigente en el respeto a sus derechos y consiente de sus obligaciones, capaz de ir al "abordaje" de las oficinas públicas para hacer reaccionar a los administradores públicos o a los legisladores y jueces, para construir un nuevo derrotero en la vida de las instituciones públicas y su incidencia en las vidas privadas de todos, parece vislumbrar el terreno fértil de concreción de los planes y proyectos propuestos con la visión de materializarse en las décadas 20-30, para lograr el anhelado despegue de nuestro país, tendiente a conquistar las metas por todas las fuerzas políticas prometidas, que las fuerzas sociales por sí mismas, nos han dado muestra de ser capaces de poder conquistarlas por *si solas*; pero que no obstante ello, la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana del Senado de la República, acompañará e impulsará, con todas las fuerzas políticas en ella representadas.





Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana

6.- Objetivos.

- a) Coordinar, participar y coadyuvar, en el ejercicio de su competencia y atribuciones, en todas las tareas parlamentarias del proceso legislativo que logren la integración de un marco legal y normativo amplio, bastante y suficiente, que permita prevenir y combatir la corrupción en el estado Mexicano, así como la instrumentación de sus controles transversales mediante la transparencia y la rendición de cuentas de todos quienes ejerzan recursos públicos.
- b) Generar una mayor participación de la sociedad civil organizada, analizando debates, consultas, discusiones y dictaminaciones sobre proyectos y asuntos de su competencia, siempre con apego a los principios que rigen el servicio público que son: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.
- c) Proponer la composición estructural y sustantiva del marco legal en materia de transparencia así como de la prevención y combate a la corrupción.
- d) Proponer la composición estructural y sustantiva del marco legal que favorezca y promueva la cultura de participación ciudadana.
- e) Propiciar espacios de diálogo e intercomunicación entre el Poder Legislativo y la sociedad civil que permita fortalecer la democracia participativa, en búsqueda de una ciudadanía propositiva, crítica y corresponsable en la toma de decisiones en materia de transparencia, combate a la corrupción y participación ciudadana.
- f) Integrar los acervos documentales y la información necesaria para atender las inquietudes de los integrantes de la Comisión o de cualquier Senador que lo requiera.



AntiCorrupción



Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana

7.- Líneas de acción.

- I. Participar de manera activa en el proceso para integrar la Comisión que se encargará de seleccionar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.
- II. Coadyuvar en el desahogo del proceso de elección del Fiscal Anticorrupción.
- III. Dar seguimiento a la asignación del Presupuesto que la Federación otorgue para la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción.
- IV. Compilar, Analizar y ordenar prioritariamente los proyectos que se presenten a la Comisión.
- V. Recibir, estudiar, analizar, discutir y elaborar todos los dictámenes necesarios para la presentación de opiniones y demás asuntos que sean turnados por la Mesa Directiva a la Comisión.
- VI. Convocar, comunicar y participar en las sesiones de discusión y análisis de los asuntos de la Comisión, externando claramente la posición de cada uno de sus integrantes, así como en las reuniones de trabajo celebradas en conjunto con otras Comisiones del Senado
- VII. Someter los proyectos de dictámenes a consideración de los miembros de la Comisión, para que éstos aprueben o rechacen cada uno de los asuntos turnados por la Mesa Directiva del Senado de la República.
- VIII. Analizar, opinar, adicionar, reformar y crear dispositivos que se inserten en el marco normativo, para el fortalecimiento de la prevención y el combate a la corrupción, así como el ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas.



AntiCorrupción



Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana

- IX. Efectuar reuniones de trabajo con las dependencias, entidades o cualquier actor gubernamental o particular, a fin de contar con mayores elementos que permitan atender de mejor manera la problemática legislativa y social en la materia.
- X. Establecer los mecanismos necesarios a efecto de dar el seguimiento adecuado a los trabajos del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
- XI. Convocar, participar y promover: seminarios, foros, conferencias o reuniones de trabajo con personas físicas o morales, públicas o privadas, que sean expertos en los temas de la Comisión, con el fin de aportar una mayor abundancia en la óptica de la materia y abonen con sus criterios a una mejor y más informada determinación.
- XII. Difundir el tipo de sanciones aplicables a los servidores públicos y particulares, que corresponden a los actos ilícitos en que pueden incurrir dentro del esquema del Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de evitar la impunidad.
- XIII. Publicar de manera periódica dípticos, trípticos o folletos que contengan información de manera clara y amigable sobre las actuales directrices en materia de combate a la corrupción, transparencia y participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, utilizando también los instrumentos electrónicos que se tengan al alcance.
- XIV. Participar con otras Comisiones cuando así se requiera, en la atención de los asuntos competencia de este órgano colegiado.



AntiCorrupción



Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana

8.- Conclusiones.

La Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana desarrollará su trabajo de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Senadores.

Asimismo, la Presidencia de la Comisión instruirá a la Secretaría Técnica que brinde el apoyo técnico, logístico y humano necesario, para que todos los integrantes de la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana, desarrollen el trabajo legislativo de la mejor forma.

Por otra parte, como consecuencia de las reformas estructurales en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, donde se establece que las entidades federativas deben de homologar su legislación en ambas materias, de acuerdo con los criterios estipulados en las leyes generales de Transparencia y Accesos a la Información Pública y del Sistema Nacional Anticorrupción, esta Comisión acorde a sus facultades legislativas estará pendiente de la armonización de los marcos jurídicos locales.

Por último y en virtud de se crearon 2 sistemas de suma importancia para el desarrollo de México, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Sistema Nacional Anticorrupción, como la base fundamental que establecieron los principios generales a los que deberán sujetarse los servidores públicos y aquellas personas que ejerzan recursos públicos, de tal suerte que la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana tutelaré en el ámbito legislativo estos principios, haciendo participe a la ciudadanía casi en todo momento.



AntiCorrupción